SEMÁNTICA DE LAS CONSTRUCCIONES PROPOSICIONALES EN EL PRIMER ROMANCE CASTELLANO: LOS VERBOS FACTITIVOS Y LOS VERBOS MODALES FACTUALES.

En nuestra tesis de doctorado[1], hemos propuesto un conjunto de propiedades sintácticas y semánticas que permiten caracterizar los verbos de modalidad factual en español medieval (siglos XII - XV).
Para ello, hemos adoptado un marco teórico que conservaremos a lo largo de esta ponencia y que exponemos brevemente aquí:
Seguimos los principios de las gramáticas de base semántica, desarrolladas a partir de la noción de valencia (L. Tesnière, 1959), combinada con la de caso: los predicados se definen así por el número de argumentos (obligatorios u opcionales) que rigen y por su naturaleza sintáctica y semántica. Utilizamos la terminología de B. Pottier, 1987, 1992.
Denominamos modalidad factual, siguiendo a Pottier[2], aquella modalidad que expresa el grado de obligación de realizar la acción que se describe en el enunciado. Un verbo modal factual expresa, por consiguiente, una modificación relativa al carácter posible o necesario de la acción que figura en la proposición.

A partir del comportamiento de los verbos estudiados, hemos podido reconocer tres subgrupos, según el número de argumentos que exigen en construcción modal factual:
- monovalentes: *poder, dever, aver…*
- bivalentes: *querer, desear, convenir…*
- trivalentes: *mandar, dexar, vedar…*

Todos ellos comparten una misma característica: exigen, en su uso modal, un argumento proposicional. Utilizamos aquí el término *proposición* en sentido restringido, para referirnos a las oraciones completivas de sujeto o de objeto directo, por oposición al resto de las subordinadas (circunstanciales), de las que se diferencian por presentar un mayor grado de cohesión[3] con respecto al verbo principal. Seguimos en este punto la gramática de Alcina y Blecua (1975).
Sin embargo, si esta propiedad aparece estrechamente ligada al valor modal factual del verbo, no resulta suficiente para su caracterización, pues otros verbos de semántica no modal aceptan igualmente una estructura argumental proposicional:
(1) *dize señor d<e>l mu<n>do por q<ue> me eres esq<u>i`vo / q<ue> me* ***fazes veujr*** *lazrado & perdido*, PFG, 35r
(2) *¡si Dios no me valiere* ***tengo que só perdida****!* LA, 32r
(3) *E despues le* ***vino acordar*** *q<ue> dexasse su linatge*, VSME, 66v

De hecho, todos estos verbos han recibido en varias ocasiones un tratamiento de conjunto, y han sido agrupados bajo un mismo denominador: *aspectuales* para M. L. Hernanz Carbó (1991), *operadores* según M. Gross, *verba adiecta* para E. Coseriu (1978) y W. Dietrich (1983)… Nosotros aplicamos el término *verbo proposicional* a aquellos verbos que admiten,

[1] Realizada bajo la dirección de Bernard Darbord y cuya lectura está prevista en junio 2000.
[2] Coincide con lo que otros autores denominan modalidad deóntica: H. Haverkate, 1979.
[3] Denominamos cohesión el conjunto de propiedades sintáctico-semánticas que unen dos predicados en relación de complementariedad. Seguimos a P. Gómez Manzano (1991:49) y a A. J. Henrichsen (1967:49).

en alguna de las estructuras argumentales en que aparecen, una proposición, en el sentido aludido *supra.*

En esta ponencia, nos proponemos comparar el comportamiento de los verbos modales factuales trivalentes del tipo *mandar, vedar, dexar* con el de otro verbo proposicional, nocionalmente muy próximo: el verbo *fazer* en construcciones factitivas. Nuestra finalidad es determinar en qué medida estos dos tipos proposicionales (factitivos / modales factuales) deben diferenciarse y a partir de qué propiedades. Esta distinción nos llevará, en último término, a acotar con mayor precisión el campo de los verbos modales frente a otras clases de verbos proposicionales. Abordamos aquí un aspecto concreto de un fenómeno mucho más amplio: la reconstitución del sistema de subordinación en el paso del latín al romance, que conllevó una serie de ajustes tras la eliminación de las construcciones de infinitivo con acusativo (ACI) y la extensión de *QUOD > que.*
La ponencia presente se ciñe a ejemplos de los siglos XII y XIII[4].

Recordemos rápidamente qué es un verbo factitivo: según J. Dubois[5], un verbo causativo es aquel que "expresa que el sujeto hace que la acción se ejecute, en lugar de ejecutarla él mismo directamente." En estos verbos, el sujeto gramatical no coincide con el sujeto de la acción.
Los factitivos son un tipo particular de causativos: "A veces se distingue el factitivo, que expresa la acción que se hace hacer a alguien, especificado o no, del causativo, que expresa el estado resultante de la acción que se ha hecho".
Podemos distinguir así las oraciones con *hacer* seguido de infinitivo, para expresar el factitivo:
*Pedro ha hecho salir a Juan*
de otras oraciones, causativas en sentido estricto, con un solo predicado:
*Pedro se construye una casa en la sierra*
*Pedro ha caramelizado el azúcar.*

Observamos que el verbo *fazer,* en construcción factitiva, comparte con los verbos modales factuales la posibilidad de expresar la imposición de una acción de un sujeto sobre otro.
Por su parte, los verbos *mandar, dexar, vedar* pueden ser considerados factitivos puesto que expresan la acción que se hace hacer a alguien, especificado o no. Por el tipo de construcción que exigen, se acercan más a *fazer* que a otros modales factuales: *poder, dever*, perifrásticos.
A pesar de ello, veremos en esta ponencia que hay razones para preferir la clasificación de *mandar, dexar, vedar* (al menos en una parte de sus empleos) dentro del grupo de los modales

---

[4] El corpus estudiado es el siguiente:
**S.XII:** *Auto de los Reyes Magos*, 1150-1200 (ARM) en Menéndez Pidal, *Crestomatía del español medieval,* vol. I, Madrid, Gredos, 1982, (1962 para la 1a ed.), p. 71- 77. / *Disputa del alma y el cuerpo,* 1150-1200, (DAC) en Menéndez Pidal, 1982, p. 77- 78. **S. XIII:** *Siesta de abril*, v. 1205 (SA) in Menéndez Pidal, 1982, p. 92- 99. / *Santa María Egipcíaca*, 1200-1215 (VSME). en Admyte 0. / *Poema de Mio Cid*, 1210 (PMC), ed. par C. Smith (1972), Madrid, Cátedra, 1991. / *Tres reyes de Oriente*, 1250 (TRO). Admyte 0. / *Poema de Fernán González*, 1250 (PFG). Admyte 0. / *Biblia latina romanceada* (fol. 1r - 33r), 1250 (BLR) en Admyte 0. / Aristóteles: *Poridat de poridades* (fol. 1r - 26r), 1250 (PP) en Admyte 0. / Kitab al-Yawarih: *Libro de los animales de caza*, (fol. 1r - 28r), 1250 (LAC) en Admyte 0. / *Libro de Apolonio*, 1250 (LA) en Admyte 0. / *Bonium* (fol. 1r - 19r), 1250 (Bon) en Admyte 0. / Alfonso X: *Siete Partidas:Primera partida*: Títulos I -V (fol. 3r - 24r) 1256-1265, (Par) en Admyte 1. / *Fuero Juzgo*, Libro III (fol. 26v - 36r), 1260 -1300 (FJ) en Admyte 0. / Pedro Gomes Barroso: *Libro del Consejo y los consejeros*, 1293 (LCC) en Admyte 0. / Sancho IV: *Castigos y documentos para vivir bien*, (fol. 1r - 30v), 1293. (CYD) en Admyte 0.
Nuestro objetivo es el de ofrecer una perspectiva diacrónica a partir de un corpus que abarca hasta finales del siglo XV. Seguimos trabajando en ello.
[5] Citamos por la traducción española realizada por A. Yllera et alii (1979).

factuales. Para ello, hemos estudiado las propiedades sintácticas y semánticas que caracterizan a cada predicado, a partir del análisis del corpus.

**Factitivos *versus* modales factuales: propiedades semántico-sintácticas**

1. Los cuatro verbos estudiados ofrecen una estructura argumental trivalente, es decir, formada por tres argumentos: 1, 2, 3.

Así, en el ejemplo (4), con *fazer*:

(4) *Trrespasare mucho ayna la mar / fare al rrey don rrodrygo sus cavaleros ayu<n>tar*, PFG, 4v.

argumento 1: (*yo*), elíptico.

argumento 2: *sus cavaleros ayuntar*

argumento 3: *al rey don rrodrygo*

Una estructura argumental muy similar aparece también con *mandar, vedar, dexar*.

(5) *Otrosy es buen om<n>e el que guarda a[ ]sy delas cosas feas / & faze buenas obras: & no el q<ue> las manda fazer a otri & dexa a[ ]ssy.* Bon, 14r

(6) *&' dixo dios abalaam no uayas co<n> eillos ni maldigas el pueblo car benedicto es/ [13] El leua<n>tosse maynnana/ et dixo alos cabdieillos yd auuestra t<ier>ra/ car me vedo dios q<ue> non fuesse con vos,* BLR, 25r

(7) *Dios dixo enq<ue> yo creo dexame veyer lo[ ]q<ue> deseyo,* VSME, 79v

Podemos representar esta estructura argumental de la manera siguiente[6]:

Estructura argumental I:

$SN^1$ V [ $V']^2$ *a* $SN^3$

V' = verbo de la proposición

2. El argumento 1:

Con *fazer*, el argumento 1 se expresa por medio de un nombre que puede referirse a una entidad humana, como en el ejemplo (4), o a una entidad inanimada:

(8) *Avien* ***vientos derech(~)os*** *façien les bien correr*, LA, 11r

En ambos casos, se trata de una entidad que domina la acción que se realiza en la subordinada, es decir que posee un rasgo de capacidad o potencia que le permite "causar" una segunda acción. Lo representamos por el rasgo semántico [+ dominio]. Ejerce la función sintáctica de sujeto del verbo principal.

En el caso de *mandar,* aparece en este lugar un nombre que designa a una entidad humana, dotada del rasgo de autoridad: nombre [+ humano] [+ autoridad]. La naturaleza u origen de dicha autoridad puede corresponderse con la esfera del poder civil o militar, con la esfera de la religión, del saber, de la familia, etc. Un proceso metonímico explica la aparición de nombres inanimados del tipo de *ley, fuero, decreto*…

(9) *mando ver sus yentes* ***mio çid el Campeador,*** PMC, 417

(10) *E por ende mando* ***el n<uest>ro señor*** *a moysem llamar los om<ne>s ançianos al*

---

[6] En latín, los étimos correspondientes a cada uno de estos verbos ofrecía distintas posibilidades de construcción: FAC_RE iba seguido de UT + subjuntivo en latín clásico y sólo aceptó la completiva de infinitivo ACI (acusativo con infinitivo) tardíamente. Por su parte, MAND_RE y VET_RE admiten ya desde época clásica la alternancia entre la completiva introducida por UT (o NE, en el caso de VET_RE) y la completiva de infinitivo. LAX_RE era no proposicional en latín clásico: no admitía sino complementos nominales en acusativo.

*consejo q<ue> oyesen los sus mandamje<n>tos,* LCC, 101r
(11) *& porende otrosi ellos que no la meresçe<n> tales com<m>o estos no quiere* ***el derecho de santa yglesia*** *que aya dellos merçed: ante manda passar cruel mente contra ellos,* Par, 21v

Con *vedar* y *dexar*, el argumento 1 puede ser un nombre que designa indistintamente una entidad animada o inanimada, dotada del rasgo [+ dominio]. Siguen el comportamiento de *fazer*:
(12) *& qua<n>do el falco<n> quyere tirar el pico fuera non puede q<ue> le no<n> dexa* ***la correa****,* LCA, 67r
(13) *adeliño pora Valençia e sobr'ellas va echar, / bien la çerca* ***mio Cid****, que non i avia hart, / viedales exir e viedales entrar.* PMC, 1203 - 5

Sin embargo, cuando el nombre es [+ humano] (o sobre-humano), puede llevar el rasgo [+ autoridad], como con *mandar*:
(14) *...estas cosas vedo* ***santa yglesia*** *porque algunos tienpos fueron en que las fazian & venia ende daño.* Par, 20v
(15) ***Dios*** *dixo enq<ue> yo creo dexame veyer lo[ ]q<ue> deseyo,* VSME, 79v

3. El argumento 2:
Con *fazer* encontramos una proposición en infinitivo (*V*. ejemplos (4) y (8) *supra*). Aparece un sólo ejemplo de completiva con subjuntivo en nuestro corpus[7]:
(16) *quien me fiziere conosçer entre los onbres fazerlee* ***que sea conosçido dela<n>te mi padre que es enlos çielos****.* Par I, 7v.

El verbo de la proposición puede referirse tanto a una acción que realizar (ejemplos precedentes) como a un estado por alcanzar:
(17) *& fazed les algo de u<uest>ro auer que lo q<ue> da om<n>e ante que gelo pidan faze* ***durar*** *el Regno & amanle los om<n>es por ello & faze<n> plazer adios.* PP, 6v.

*Mandar:* presenta en esta posición tres tipos de complementos proposicionales: pronombres neutros que remiten a una proposición precedente o contextualmente identificable, un infinitivo o una completiva con verbo en subjuntivo:
(18) ***Esto*** *mando mio çid, Minaya lo ovo conssejado,* PMC, 1251
(19) *o a quie<n> el* ***lo***[8] *ma<n>dase señaladamente,* Par, 8r
(20) *hyo les mandare* ***dar*** *conducho mientra que por mi tierra fueren,* PMC, 1356
(21) *dixo a[ ]grandes bozes no<n> ha otro dios sinon el dios de danjel / & asi lo mando* ***pregona****r por toda su t<ie>rra`(a) q<ue> aq<ue>l dios[ ]temjesen & adorasen,* CYD, 18v
(22) *Manda alos fijos de isr<ae>l* ***q<ue> te traygan olio de oliuas muy puro & luzio. pora ap<ar>eiar lumbr<er>as toda via,*** BLR, 10r
(23) *Otrosi mandaron que quando los clerigos truxiesen la cruz ala casa donde estouiese el muerto o enla eglesia* ***que no diesen bozes****,* Par, 10v

Los verbos de la proposición designan en todos los casos una acción: *dar, pregonar, traer, dar bozes…*

---

[7] El empleo de la completiva puede haberse visto favorecido en este caso por la necesidad de expresar con forma propia la voz pasiva: sabemos que los infinitivos latinos pierden la distinción morfológica de voz entre los siglos VI y VIII. *V*. J. T. Chamberlain, 1986.
[8] *dar penitençia.*

*Vedar y dexar* presentan también un argumento proposicional[9] en esta posición, en forma de pronombre neutro[10], infinitivo o completiva con subjuntivo[11] (presencia de negación expletiva: *que no* con *vedar*).
(24) *ca qui tuerto quisiere fazer mal ge**lo** vedare yo,* PMC, 3601
(25) *adeliño pora Valençia e sobr'ellas va echar, / bien la çerca mio Cid, que non i avia hart, / viedales **exi**r e viedales **entrar**.* PMC, 1203 - 5
(26) *Dexalos **yr** que çiegos so<n> & guiadores de çiegos, Par, 22r*
(27) *&' dixo dios abalaam no uayas co<n> eillos ni maldigas el pueblo car benedicto es/ [13] El leua<n>tosse maynnana/ et dixo alos cabdieillos yd auuestra t<ier>ra/ car me vedo dios **q<ue> non fuesse con vos**, BLR, 25r*

3.1. Alternancia infinitivo / *que* + subjuntivo: como se puede constatar en el cuadro de frecuencias que sigue, aparece una preferencia por la construcción con infinitivo. Sin embargo, no hemos podido detectar ninguna diferencia semántica en la alternancia de estas dos posibilidades sintácticas.

Frecuencias:

| | infinitivo | *que* + subjuntivo |
|---|---|---|
| *fazer* | 131 | 1 |
| *mandar* | 166 | 88 |
| *dexar* | 67 | 3 |
| *vedar* | 3 | 4 |

4. El argumento 3:
En la posición del argumento 3 encontramos con *fazer* nombres referidos a personas o a seres inanimados. Tanto cuando se refiere a personas como a cosas, se observa una variación del caso lingüístico: el acusativo (más frecuente para cosas) o el dativo (más frecuente para personas):
(28) *Quando q<ue>rie a dentro entrar ariedro **la** fazien tornar,* VSME, 70v (*la* = María)
(29) *Fazia **la** yr derech(~)a qua<n>do le daua d<e>l palo,* LA, 15r (*la* = la bola)
(30) *Trrespasare mucho ayna la mar / fare **al rrey don rrodrygo** sus cavaleros ayu<n>tar / fazer **les** e todas las armas e<n> el fuego q<ue>mar / por q<ue> despues no<n> aya<n> co<n> q<ue> se ma<n>parar,* PFG, 4v
(31) *Fazia **Ala viuela** dezir pu<n>tos ortados,* LA, 18r

El argumento 3 realiza, con respecto al verbo de la proposición, la función sintáctica de sujeto, con valor agente (28) o paciente (cuando el infinitivo tiene valor pasivo). En estos casos, se encuentra en relación de impotencia o no control respecto a la acción descrita por el infinitivo:

---

[9] Con *vedar*, el argumento 2 puede ser nominal cuando el V', del que es complemento, es elíptico. No entraremos aquí en detalles. Supone que hemos aceptado que *vedar el bautizo* supone *vedar 'recibir' / 'dar' el bautizo*.
[10] Con *dexar*, los ejemplos con pronombre neutro tienen valor aspectual (cesar de / evitar hacer algo) y no modal (permitir hacer algo): *entraré en las armas, non **lo** podré dexar,* PMC, 1640.
[11] Con *dexar*, los ejemplos son raros y poco claros:
*Alexandre no<n> dexedes algunas uezes enel anno dos o tres **q<ue> coma<n> co<n>uusco u<uest>ros p<r>i`uados & u<uest>ros Ricos om<n>es & que ayan co<n>uusco solaz**.* PP, 5v

(32) *Quj q<u>i`er q<ue>la fallare fagala sobollir,* LA, 29r (sobollir : enterrar).

Con *mandar,* aparece un nombre precedido de la preposición *a* o un pronombre de dativo. Designan, en todos los casos, una entidad humana. Se sitúa en esta posición la persona destinataria de la orden expresada por el verbo. Coincide referencialmente con el sujeto agente ([+ control]) del verbo de la proposición, V'.
(33) *Despues* ***les*** *mandaua fer oraçio<n> & les fazien luego s<er>mon, VSME, 75r*
(34) *E el phisico ma<n>do luego* ***a vn su hombre*** *que le fiziesse vna recepta delas melezinas. BON, 3r*
(35) *& por semeia<n>ça assi com<m>o a noe q<ue> ma<n>do fazer el arca en q<ue> se saluase del diluuio en q<ue>* ***le*** *mando q<ue> todas las cosas q<ue> fuese<n> linpias & buenas metiese enel la siete. Par, 2r*

Con el infinitivo, se produce aquí también la alternancia casual entre el dativo y el acusativo: aparición de un pronombre de acusativo (*lo, la*) o un nombre de persona sin preposición[12].
(36) *Qua<n>do ovo el co<n>de su rrazo<n> acabada / ma<n>do co<n>trra navarra mover* ***la su mesnada****,* PFG, 25v
(37) *La .v. q<ue> no es tenudo de venir ni le pueden apremiar que ve<n>ga por su persona a pleito a<n>te ningu<n>d iudgador seglar: saluo si* ***lo*** *mandase el rey venir ante si.* Par, 23v

Señalemos, finalmente, que este argumento puede elidirse en muchas ocasiones, cuando el contexto permite recuperarlo o cuando aparece explícito como sujeto de la subordinada:
(38) *mando tornar la seña, a priessa espoloneavan* PMC, 596 (= a sus hombres)
(39) *E mando pregonar q<ue> todos los xpi`<st>ianos que venjesen a[ ]sacrificar A su dios q<ue> a( )q<ue>llos serian mas ho<n>rrados çerca del en su palaçio,* LCC, 101r (al pregonero = persona que se encarga habitualmente de ello).

Con *vedar* y *dexar,* observamos de nuevo un doble modelo: como con *fazer*, aparición de nombres [+ / - animado], [+/- control] con respecto a V':
(40) *adeliño pora Valençia e sobr'ellas va echar, / bien la çerca mio Cid, que non i avia hart, / vieda****les*** *exir e vieda****les*** *entrar.* PMC, 1203 - 5
(41) *E dexe<n>* ***las*** *folgar por tres dias Aesforçar,* LAC, 15v (*las* = las aves)
Como con *mandar,* nombre [ + humano], [- autoridad] con respecto al argumento 1, [+ control] con respecto a V':
(42) *&' dixo dios abalaam no uayas co<n> eillos ni maldigas el pueblo car benedicto es/ [13] El leua<n>tosse maynnana/ et dixo alos cabdieillos yd auuestra t<ier>ra/ car* ***me*** *vedo dios q<ue> non fuesse con vos*, BLR, 25r

Respecto al caso de este argumento, encontramos siempre caso dativo con *vedar* y alternancia acusativo - dativo con *dexar* seguido de infinitivo (a veces, con el mismo verbo y en un entorno idéntico):
(43) *& despues ponga<n> les del Agua dela<n>te & meta<n> en<e>lla del Açucar & dexe<n>* ***las*** *beuer della,* LAC, 17v

[12] Según W. A. Beardsley (1921), la alternancia casual del complemento de persona (dativo o acusativo) ha de ponerse en relación con el uso transitivo o intransitivo del infinitivo: dativo cuando el infinitivo lleva su propio complemento directo / acusativo en caso contrario. La mayoría de los ejemplos de nuestro corpus respetan esta norma (aunque se dan algunas excepciones).

4.1. En cuanto a la posición del argumento 3 pronominal respecto a V y V' (en infinitivo), los cuatro verbos ofrecen un comportamiento parecido:

Posición del pronombre átono respecto a V y V':

| | pr V V' | V pr V' | V V' pr |
|---|---|---|---|
| *fazer* | 32 | 36 | 0 |
| *mandar* | 26 | 39 | 0 |
| *dexar* | 11 | 34 | 0 |
| *vedar* | 0 | 4 | 0 |

Según lo visto hasta ahora, la proximidad sintáctica de estos cuatro verbos esconde dos modelos argumentales diferentes, que identificamos con la estructura factitiva (a) y modal factual (b):
(a) Como *fazer*:
argumento 1: nombre [+ / - animado] [+ dominio]
argumento 2: proposición con V' = acción o estado
argumento 3: nombre [+ / - animado], [- dominio] respecto al argumento 1, [+/- control]con respecto a V'.
(b) Como *mandar:*
argumento 1: nombre [+ humano] [+ autoridad]
argumento 2: proposición con V' = acción
argumento 3: nombre [+ humano] [- autoridad] con respecto al argumento 1, [+ control] con respecto a V'.

*Vedar* y *dexar* parecen obedecer en algunos empleos al modelo argumental (a), en otros casos al modelo (b). Observaremos dos últimas propiedades antes de proponer una estructura argumental que permita distinguir las construcciones factitivas de las modales factuales.

5. Valor no implicativo del verbo:
Utilizamos el término implicativo siguiendo a Karttunen (1971). Según este autor, son predicados implicativos aquellos cuya afirmación presupone la verdad de la proposición subordinada y cuya negación presupone la negación de la verdad de la subordinada:
V (O) ⊃ O, — V (O) ⊃ — O.
Los enunciados factitivos con *fazer* presentan esta propiedad. Por el contrario, *mandar, vedar* y *dexar* en empleos proposicionales modales son no implicativos, pues la afirmación del verbo principal nada deja prever de la efectiva realización del verbo de la proposición. Así, dicha realización puede verse negada en el contexto inmediato (o afirmada con *vedar*):
(44) *ni deuen otrosi alçar con su mano ave nin bestia: y* ***el que lo fiziese despues que gelo vedassen*** *sus mayorales deue ser vedado del ofiçio por tres años.* Par, 22v

Esta diferencia entre *fazer fazer algo* y *mandar/ vedar / dexar fazer algo* muestra que la relación que se establece entre V y V' en construcciones factitivas y modales no es de la misma naturaleza. La característica siguiente nos permitirá definir en qué consiste esta diferente relación.

6. Aparición de un adverbio o un adjetivo predicativo referido a la enunciación sólo con verbos en empleo modal factual:
(45) *mesnadas de mio Cid exir querien a la batalla, / el que en buen ora nasco* ***firme*** *gelo vedava.* PMC, 662 - 663
(46) *& despues los santos padres que ordenaro<n> muchos bienes en santa eglesia establesçiero<n> otrosi que no fiziero<n> duelo por ellos & vedaro<n>lo* ***muy afincadamente*** *porque viene dello grand daño sin pro.* Par, 10v

Esta posibilidad parece apuntar a la presencia de un elemento enunciativo en el semema de los verbos modales factuales, que no aparecería en las construcciones factitivas. De la misma manera, sólo *mandar, vedar, dexar,* en sus empleos modales factuales, pueden aparecer como verbos principales de un enunciado performativo (es decir, de un enunciado que nombra el acto de habla que se realiza en el momento de su enunciación), a diferencia de los verbos factitivos. La orden, la prohibición y el permiso son actos realizados por medio del habla; la imposición expresada por medio de los factitivos no se identifica exclusivamente con un acto enunciativo, sino que incluye entre sus posibilidades la presión física, la coacción moral…

**Factitivos *versus* modales factuales: dos estructuras argumentales y dos sememas diferenciados**

Podemos completar ahora la estructura I precedente, que comparten factitivos y modales factuales, con la descomposición de los sememas de los verbos estudiados en las estructuras II (factitivos) y III (factuales):
I. $SN^{1}$ V $[V']^{2}$ (a) $SN^{3}$
II. $SN^{1}$ <CAUS> [ $(SN^{1'=3})$ $V']^{2}$ *a* $SN^{3}$
III. $SN^{1}$ <CAUS-DECIR> <M> [ $(SN^{1'=3})$ $V']^{2}$ *a* $SN^{3}$

La presencia de <DECIR> junto al sema causativo pretende dar cuenta del valor enunciativo presente en los verbos modales factuales: la obligación de actuar tiene como origen un proceso enunciativo, en algún momento del discurso ha tomado la forma de un acto de habla directivo - aunque pueda ser retomado posteriormente con mero valor descriptivo, no performativo.
Cuando la obligación de actuar no se origina en el habla sino por medio de otros medios de acción (violencia física…), el verbo no presenta el sema enunciativo junto al causativo. Con esta construcción, *vedar* no expresa una prohibición (valor modal) sino un impedimento (valor factitivo); *dexar* no expresa un permiso (valor modal) sino la ausencia de impedimento (valor factitivo).

El sema <M> (= MODALIDAD), que según cada verbo tomará el valor de <necesidad> (con *mandar*), <posibilidad> (con *dexar*) y <~ posibilidad> (con *vedar*), se justifica a partir del valor no implicativo de los modales factuales: la enunciación de una orden no provoca la realización de la acción: <CAUS> V', sino la obligación de realizarla : <CAUS> <M> V'.

Esperamos haber contribuido con esta ponencia a deslindar dos tipos diferentes de verbos proposicionales, los factitivos y los modales factuales. Paralelamente, hemos verificado la

utilidad de un estudio sintáctico-semántico, a través de la observación de las estructuras argumentales de cada verbo.

**BIBLIOGRAFÍA**

ALCINA FRANCH J. et J. M. BLECUA (1975), *Gramática española,* 1994, 9ª ed.
BEARDSLEY, W. A. (1921), *Infinitive constructions in old Spanish,* New York, Columbia University Press.
CANO AGUILAR, R. (1977), « Las construcciones causativas en español », *Boletín de la Real Academia Española,* 57, p. 221 - 258.
CERBASI, D. (1997), « Las construcciones causativas del tipo *HACER* + infinitivo en español, portugués e italiano », *Lingüística española actual,* 19, 2, p. 155 - 171.
CHAMBERLAIN, J. T. (1986), *Latin Antecedents of French Causative Faire,* New York : P. Lang.
COSERIU, E. (1978), « Semántica y gramática », en *Gramática, semántica, universales. Estudios de lingüística funcional*, Madrid, p. 128 - 147.
DARBORD, B. (1999), « Sobre la expresión del poder en el Poema de Mío Cid » in C. Alvar, et F. Gómez Redondo, (éds). *Configuraciones políticas de la materia cidiana: realeza, nobleza e iglesia en los avatares del Cid,* Alcalá de Henares, 19 et 20 novembre 1999. (Pendiente de publicación).
DIETRICH, W. (1973), *El aspecto verbal perifrástico en las lenguas románicas,* Madrid, Gredos, 1983.
DUBOIS, J. et alii (1973), *Diccionario de Lingüística,* Madrid, Alianza Editorial, 1979.
FERNÁNDEZ LAGUNILLA, M. y F. DE DIOS LÓPEZ, « Dos análisis gramaticales de construcciones completivas de infinitivo: a propósito de los verbos causativos y de percepción », *Revista española de lingüística,* Gredos, Madrid, 217 - 232.
GÓMEZ MANZANO, P. (1992), *Perífrasis verbales con infinitivo. Valores y usos en la lengua hablada,* Madrid, UNED.
GROSS, M. (1975), *Méthodes en syntaxe*, Paris, Hermann.
GUASTI, M. T. (1993), *Causative and perception verbs. A comparative study,* Torino, Rosenberg and Sellier.
HAVERKATE, H. (1979), *Impositive sentences in Spanish,* Amsterdam.New York. Oxford, North Holland Publishing Company.
HENRICHSEN, A. J. (1967), « Les périphrases verbales du français moderne », *Revue Romane,* I, 45 - 56.
HERNANZ CARBÓ, M. L. (1982), *El infinitivo en español,* Bellaterra, Universidad autónoma de Barcelona.
KARTTUNEN, L. (1971), « Implicative verbs », *Language*, 47 (2), 340 - 358.
LÓPEZ IZQUIERDO, M. (1998) « Modalidad y verbos modales en el castellano medieval: El caso del verbo *creer* », en *Linguistique Hispanique. Actes du VIIIè Colloque de Linguistique Hispanique*, Nantes 3, 4 et 5 mars, Presses de l'Université de Nantes, 2000.
- (2000), *Recherches sur la modalité. Les verbes de modalité factuelle en espagnol médiéval.* Tesis de Doctorado, inédita. Universidad Paris X - Nanterre.
MORENO, J. C. (1993), « Make and the semantic origins of causativity: a typological study », B. Comrie y M. Polinsky (éd.) *Causatives and Transitivity,* p. 155- 164.
POTTIER, B. (1987), *Théorie et Analyse en Linguistique*, Paris, Hachette, 1992.
- (1992), *Sémantique générale*, Paris, PUF, 1992.
SPAULDING, R. (1933), « Infinitive and Subjunctive with HACER, MANDAR, DEJAR, and the like », *Hispania,* 16, p. 425 - 432.
TESNIÈRE, L. (1959), *Élements de syntaxe structurale*, Paris, Klincksieck, 2ª ed. 1988.